

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION ,EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08 -2024- GR. LAMB/ PEOT (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 4 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EATONAL EL OVERAL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQU

En la ciudad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, a las 10:00 horas del día 31 de julio del 2024, se reunieron en el Auditorio del Proyecto Especial Olmos Tinajones los miembros del comité de selección para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08 -2024- GR. LAMB/ PEOT (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 4 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EATONAL EL OVERAL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, cuya conformación es la siguiente: Ing. Juan Carlos Mio Briceño Presidente Titular identificado ; Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – Primer Miembro Titular identificado con N° DNI 41552662; y Ing. Luis Isrrael Rojas León - Segundo Miembro Titular, identificado con N° DNI 17622478; con el fin de realizar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.

1

ANTECEDENTES

- a. Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000056-2024-GR. LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 25], de fecha 04 de julio de 2024, se conformó el Comité de Selección Permanente.
- b. Que, mediante MEMORANDO N° 000093-2024-GR. LAMB/PEOT-GG-30 [515394086-19], de fecha 03 de julio del 2024, se aprobó el expediente de contratación para el P PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 08-2024-GR. LAMB/PEOT
- c. Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000061-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 38], de fecha 05 de julio de 2024, se aprueba las bases administrativas y se autoriza la primera convocatoria.

1. PARTICIPANTES REGISTRADOS

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases y portal web del SEACE V3, se registraron en forma electrónica al procedimiento de selección los siguientes participantes:

#	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	RUC	10050716606	MAMANI TTITO VIDAL AMERICO	Válido





2	RUC	10066033291	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	Válido
3	RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	Válido
4	RUC	10165004308	COTRINA PEDRAZA LUIS ALBERTO	Válido
5	RUC	10167592878	ARRASCUE FARRO JHONSON	Válido
6	RUC	10167815184	GASTULO MORA DANNY WALTER	Válido
7	RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Válido
8	RUC	10273739268	LOZANO SALDAÑA HECTOR	Válido
9	RUC	10415646637	ALDANA CHERO ROGER DANIEL	Válido
10	RUC	10419691696	BURGOS DIAZ ULISES IVAN	Válido
11	RUC	10426567992	QUINDE CONTRERAS JHON ALEX	Válido
12	RUC	10436307468	GARCIA MANTILLA EDWARD JHONATHAN	Válido
13	RUC	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	Válido
14	RUC	10457763471	CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS	Válido
15	RUC	10738038717	BARBOZA HUANGAL GESLEY	Válido 2
16	RUC	20101988016	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Válido
17	RUC	20487594327	CONSULTORES COSTA NORTE S.R.L.	Válido
18	RUC	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	Válido
19	RUC	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Válido
20	RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
21	RUC	20561231053	H & H CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAC	Válido
22	RUC	20573333081	PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	Válido
23	RUC	20600835638	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Válido
24	RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En el día y horario señalado en el cronograma en el portal web del SEACE V3, los siguientes postores presentan sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	24/07/2024	Enviado	Valido
2	10066033291	CONSORCIO OVERAL	24/07/2024	Enviado	Valido
3	10167815184	CONSORCIO FICSA	24/07/2024	Enviado	Valido
4	10167592878	ARRASCUE FARRO JHONSON	24/07/2024	Enviado	Valido
5	20602239986	CONSORCIO SUPERVISOR EL OVERAL	24/07/2024	Enviado	Valido
6	20101988016	CONSORCIO VIB	24/07/2024	Enviado	Valido

3. ADMISIÓN DE LA OFERTA

En esta etapa se procede en la apertura electrónica de las ofertas, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2. artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, obteniendo como resultados:

3

- El COMITÉ DE SELECCION realizó la verificación de Registro Nacional de Proveedores (RNP) solicitado en las bases: 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C o superior

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social / CONSORCIO	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	RNP	ESTADO
1	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE			CUMPLE
2	10066033291	CONSORCIO OVERAL	1.RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC: 10066033291 2. BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN RUC: 10444248535	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría D	CUMPLE
3	10167815184	CONSORCIO FICSA	1.DANNY WALTER GASTULO MORA RUC: 10167815184 2.JELCH INGENIEROS EIRL RUC: 20507201793	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría C	CUMPLE
4	10167592878	ARRASCUE FARRO JHONSON		2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines- Categoría C	CUMPLE



5	20602239986	CONSORCIO SUPERVISOR EL OVERAL	1. L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. RUC: 20602239986 2. RAFAEL LEAN FERNANDO RUC: 10182053321	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría D	CUMPLE
6	20101988016	CONSORCIO VIB	1. VIZCARETA VASQUEZ PEDRO ANTONIO RUC: 10214972137 2. BADALSA INGENIEROS CONSTRUCTORES RUC: 20101988016)	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría D	CUMPLE



Proyecto Especial Olmos Tinajones

Comité de Selección.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	CONSORCIO OVERAL (1. RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:1006603291 Y 2. BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN RUC: 1044424855)	CONSORCIO FIGSA(1. DANNY WALTER GASTULO MORA RUC: 10167818184 Y JELCH INGENIEROS EIRL RUC: 20507207793)	CONSORCIO VIBI(VIZCARRETA VASQUEZ PEDRO ANTONIO RUC: 10214972137 Y BADALSA INGENIEROS CONSTRUCTORES RUC: 20101988016)	JHON ARRASCUE FARRO	CONSORCIO SUPERVISOR EL OVERAL(L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL RUC: 206023986 Y RAFAEL LEAN FERNANDO RUC: 10182033321)
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA/CUMPLE DNI	PRESENTA/CUMPLE JORGE LUIS RAFAEL VILLALOBOS DNI BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN DNI	PRESENTA/CUMPLE DNI DANNY WALTER GASTULO MORA JELCH INGENIEROS EIRL- NO PRESENTA	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE DNI	PRESENTA/CUMPLE VICENCIA PODER: 10.07.24 DNI 5
c) Declaración jurada de acuerdo con el ítem b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N°4)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	NO CORRESPONDE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTA/NO CUMPLE*
ESTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA	POR SUBSANAR (VICENCIA PODER Y VISTOS EN LOS ANEXOS)	NO ADMITIDA	POR SUBSANAR (VISTOS EN LOS ANEXOS)	NO ADMITIDA

OFERTAS NO ADMITIDAS:

• **CAJUSOL PEREZ OSWALDE JOSE**

Al revisar su oferta, de los documentos que se tiene a la vista se observa que los anexos N°01, N°02, N°03, N°04 y N° 08; así como la totalidad de los demás documentos contienen una firma y sello escaneada y pegada en cada una de ellas, no siendo una firma manuscrita.

De la revisión de las firmas cuestionadas, se aprecia que todas estas presentan plena coincidencia en sus trazos y rasgos. Asimismo, se advierte que todas las firmas presentan exactamente la misma posición con relación a los caracteres del sello que las enmarca, intersectando las mismas letras, y en idénticas posiciones.

Adicionalmente, conforme al fundamento 18 de la Resolución N2 3517-2023-TCE-S6 (de un caso exactamente igual), se tiene que, de las evidencias advertidas, contenidas en los trazos y formas antes mencionados, este comité puede concluir, más allá de la duda razonable, que las firmas contenidas en los Anexos 1, 2, 3, 4, y 8 presentan un mismo trazo, siendo una misma firma, por lo que, en orden lógico, no es materialmente posible que se traten de firmas manuscritas, sino de imágenes reproducidas idénticamente, es decir, se trata de la misma firma escaneada e insertada en cada documento.

Ahora bien, a fin de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto por el citado artículo 60 del Reglamento, el cual contemplados supuestos de subsanación de ofertas, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas; sin embargo, en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor.

En ese contexto, si bien resulta posible que el Impugnante, en trámite de subsanación, pueda consignar su firma en los Anexos N° 1, N°2, N°3, N°4 y N°8, así como en las Declaraciones juradas adicionales; no resulta posible que lo haga en la Declaración jurada que contiene el precio de la oferta económica (Anexo N° 6), pues a ésta se aplica una regla específica que limita los supuestos de subsanación, conforme se ha previsto en el artículo 60 del Reglamento antes citado.

Por lo tanto, se procede a revisar la firma de la económica, a efectos de determinar si corresponde otorgar la posibilidad de subsanar, en caso la económica si contenga firma manuscrita. Luego de la verificación, se determina que la oferta económica también tiene firma pegada.

Por lo que carece de objeto otorgar la posibilidad de subsanar los demás anexos. Si se ha determinado que la deficiencia también existe en el anexo n°06- Precio de la Oferta.

El referido análisis y decisión ha sido abordado y determinado por el Tribunal de contrataciones, mediante Resolución N° 2377-2019-TCE-S2, Resolución N° 28-2022 -TCE-S5, Resolución N°2011-2019-TCE-S1, entre otras, por lo que su oferta del postor debe ser NO ADMITIDA.



- **CONSORCIO SUPERVISOR EL OVERAL:**

Se observa que en el ANEXO N°5: PROMESA DE CONSORCIO (Folio 36-37), ninguno de los consorciados precisa que se compromete a realizar la **liquidación de obra**; conforme con lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD que regula la "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", indica al respecto, como parte del contenido mínimo que debe tener la promesa de consorcio, en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, se establece lo siguiente:

"d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones."

Por lo que las obligaciones del objeto de la convocatoria del presente procedimiento, son mínimamente la **Supervisión de obra** y la **Liquidación de la obra**, por lo tanto la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

- **CONSORCIO VIB**

Se observa que, en la oferta técnica, ha publicado su oferta económica, como se aprecia:

Integrantes del consorcio										
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20101988016	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Consultor de Obras	50	PERU	Si	Si	Aceptado	24/07/2024 23:48:16
2		10214972137	VIZARRETA VASQUEZ PEDRO ANTONIO	Consultor de Obras	50	PERU	Si	Si	Aceptado	24/07/2024 23:48:51
2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2 Página 1 / 1										
Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés										
Nro.	Nombre Archivo			Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento				
1	OFERTA ECONOMICA AS 082024OLMOS.pdf			pdf	148.0 Kb					
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1 Página 1 / 1										

7

Por lo tanto, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

Así mismo con el fin de poder culminar la etapa de admisión este colegiado, procederá a solicitar la subsanación a: CONSORCIO OVERAL, CONSORCIO FICSA y JHON ARRASCUE FARRO en mérito al art. 60 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado; se otorgará un plazo de un (01) día hábil para cumplir con la subsanación.

Acto seguido se dio por culminada la presente sesión, en la ciudad de Chiclayo a las 13:10 horas del día 31 de julio del año 2024, por lo que en base a los señalado en el párrafo anterior procede a postergar, el procedimiento, firmando los intervinientes en señal de conformidad.






Ing. Juan Carlos Mio Briceño
Presidente Titular

Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios
Primer Miembro Titular

Ing. Luis Isrrael Rojas León
Segundo Miembro Titular

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION ,EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08 -2024- GR. LAMB/ PEOT (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 4 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EATONAL EL OVERAL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQU

En la ciudad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, a las 15:00 horas del día 12 de agosto del 2024, se reunieron en el Auditorio del Proyecto Especial Olmos Tinajones los miembros del comité de selección para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08 -2024- GR. LAMB/ PEOT (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 4 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EATONAL EL OVERAL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, cuya conformación es la siguiente: Ing. Juan Carlos Mio Briceño Presidente Titular identificado ; Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – Primer Miembro Titular identificado con N° DNI 41552662; y Ing. Luis Isrrael Rojas León - Segundo Miembro Titular, identificado con N° DNI 17622478; con el fin de realizar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.

9

En tal sentido se verifica, si los postores realizaron la subsanación solicitada; y así poder continuar con la Admisión de la oferta:

- 1. CONSORCIO FICSA (DANNY WALTER GASTULO MORA RUC: 10167815184 Y JELCH INGENIEROS EIRL RUC: 20507201793)**

Datos del postor

RUC / Código	10167815184
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO FICSA

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/08/2024	1	Publicado	 (48328 KB)	Si	 

- 2. JHON ARRASCUE FARRO:**



Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	10167592878
Consortio	No
Nombre o razón social	ARRASCUE FARRO JHONSON

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsananar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/08/2024	1	Publicado	 (50425 KB)	Si	 

Posterior a la revisión, y al verificar que los postores cumplieron con la subsanación, se continua con la etapa de admisión, quedando de la siguiente manera:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO FICSA(1. DANNY WALTER GASTULO MORA RUC: 10167815184 Y JELCH INGENIEROS EIRL RUC: 20507201793)	JHON ARRASCUE FARRO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA/CUMPLE DNI DANNY WALTER GASTULO MORA JELCH INGENIEROS EIRL 25.07.2024	PRESENTA/CUMPLE DNI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N°4)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	PRESENTA/CUMPLE	NO CORRESPONDE
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO

10

4. CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

4.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.



Proyecto Especial Olmos Tinajones
Comité de Selección.

DESCRIPCION	CONSORCIO OVERAL(RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN RUC: 1044248535)		CONSORCIO FICSA(1. DANNY WALTER GASTULO MORA RUC: 10167815184 Y JELCH INGENIEROS EIRL RUC: 20507201793)		JHON ARRASCUE FARRO	
	ESTADO		ESTADO		ESTADO	
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
FORMACION ACADÉMICA.						
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR						
C.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.						
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISION DE OBRAS: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O RENOVACION Y/O HABILITACION Y/O REHABILITACION DE PUENTES CARROZABLES Y/O VEHICULARES Y/O PEATONALES MAYORES A 20 M Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL CON PUENTES Y/O PASOS A DESNIVEL EN CARRETERAS, PUBLICAS O PRIVADAS	Acredita S/. 881,511.33 4.10 veces el valor referencial.	CUMPLE	Acredita S/. 453,187.90 2.11 veces el valor referencial.	CUMPLE.	Acredita S/863,288.21 4.02 veces el valor referencial.	CUMPLE.
ESTADO FINAL	CALIFICA		CALIFICA		CALIFICA	

4.2. EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:

El comité de selección procede a realizar la evaluación de las ofertas técnicas conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento:



Proyecto Especial Olmos Tinajones
Comité de Selección.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE		MONTAJE		MONTAJE		PUNTAJE				
	MONTAJE	PUNTAJE	MONTAJE	PUNTAJE	MONTAJE	PUNTAJE	MONTAJE	PUNTAJE			
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES DEL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos M >= 2,5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 60 puntos M > 2 veces el valor referencial y < 2,5 veces el valor referencial: 50 puntos	CONSORCIO OVERAL RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN RUC: 1044248636)	CONSORCIO FICSA(1. DANNY WALTER GASTULO MORA RUC: 10167816184 Y JELCH INGENIEROS EIRL RUC: 20607201793)	JHON ARRASCUE FARRO	Acredita S/ 881,511.33 4.10 veces el valor referencial.	Acredita S/ 453,187.90 2.11 veces el valor referencial.	Acredita S/863,288.21 4.02 veces el valor referencial.	70	50	70	70
		B. METODOLOGÍA PROPUESTA Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra 2. Procesos de actividades de la supervisión de obra 3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional. 4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra 5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo 6. Conocimiento del proyecto e identificación de facultades, dificultades y propuesta solución	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos	Sustenta la metodología	Sustenta la metodología	Sustenta la metodología	Sustenta la metodología	Sustenta la metodología	Sustenta la metodología	30	30
		100	80	80	70	64	56	80	64	70	56

OFERTA DESCALIFICADA:

- **JHON ARRASCUE FARRO:**

El postor no cumple con acreditar el factor de evaluación: **METODOLOGÍA PROPUESTA**, en los siguientes puntos:

1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra: no presenta:
 d. Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra
4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra, no presenta:



d. Formatos de control

Por lo que el postor no accede a la etapa de evaluación económica, debido a que obtiene un puntaje técnico de 70 puntos.

4.3. EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	CONSORCIO OVERAL(RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN RUC: 1044248535)		CONSORCIO FICSA(1. DANNY WALTER GASTULO MORA RUC: 10167815184 Y JELCH INGENIEROS EIRL RUC: 20507201793)	
		MONTO	PUNTAJE	MONTO	PUNTAJE
A. PRECIO Se evaluará considerando la oferta económica del postor. La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ O_i Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100	193,511.49	100	193,511.49	100.00
PUNTAJE		100		100.00	
PUNTAJE PONDERADO		20.00		20.00	

PUNTAJE PONDERADO	CONSORCIO OVERAL(RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN RUC: 1044248535)	CONSORCIO FICSA(1. DANNY WALTER GASTULO MORA RUC: 10167815184 Y JELCH INGENIEROS EIRL RUC: 20507201793)
MONTO	193,511.49	193,511.49
EVALUACION TECNICA	80.00	64.00
EVALUACION ECONOMICA	20.00	20.00
PUNTAJE TOTAL	100.00	84.00
BONIFICACION 5%	5.00	4.20
PUNTAJE TOTAL FINAL	105.00	88.20
ORDEN DE PRELACION	1	2

SE RESUELVE:

- Otorgar la Buena Pro al postor por **UNANIMIDAD** al **CONSORCIO OVERAL(RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN RUC: 1044248535)** por el monto de **S/193,511.49(Ciento noventa y tres mil quinientos once con 49/100 soles)**
- Consentir la Buena pro, una vez transcurrido el plazo de acuerdo a ley.
- Hacer de conocimiento lo actuado por el Comité de Selección a quien aprobó el expediente de contratación.
- Acto seguido se dio por culminada la presente sesión, en la ciudad de Chiclayo a las 16:10 horas del día 12 de agosto del año 2024, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

14



Ing. Juan Carlos Mio Briceño
Presidente Titular



Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios
Primer Miembro Titular



Ing. Luis Isrrael Rojas León
Segundo Miembro Titular